



ACTA DE SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL 18 DE JUNIO DE 2021

De manera virtual —por causa de la emergencia nacional debido al COVID-19—, siendo las 11:00 horas del dieciocho de junio del año dos mil veintiuno, mediante el uso de la herramienta tecnológica *ZOOM* con código de sala <http://uandina-edu-pe.zoom.us/j/92652366720?pwd=YVpxUTHeGJXSXN4K3JGSVNpdVVEUT09>, desde sus domicilios cada uno de los integrantes de la Asamblea Universitaria participaron de la sesión virtual extraordinaria de Asamblea Universitaria de la Universidad Andina del Cusco, bajo la presidencia del Señor Rector Dr. Emeterio Mendoza Bolívar, identificado con DNI N°23806721, con la asistencia de la Vicerrectora Académica Dra. Daisy Irene Núñez del Prado Béjar; Vicerrectora Administrativa Dra. María Antonieta Olivares Torre; la Vicerrectora de Investigación Dra. Di Yanira Bravo Gonzáles; el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga; el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud Dr. Juan Carlos Valencia Martínez; la Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades Mg. Herminia Callo Sánchez; la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura Mg. Ana Elizabeth Aguirre Abarca; el Director de la Escuela de Posgrado Dr. Fortunato Endara Mamani;

Los representantes de los docentes principales: Dr. Raimundo Espinoza Sánchez, Dr. Jesús Alejandro Arenas Fernández Dávila, Dra. Yanet Castro Vargas, Dr. Edgar Fernando Pacheco Luza, Dra. Angélica Anchari Morales, Dra. Ysabel Masías Ynocencio, Dr. Nicolás Francisco Bolaños Cerrillo, Mg. Rosaura Torre Rueda, Dr. Carlos Axel Serna Góngora, Dra. Benedicta Soledad Urrutia Mellado, los representantes de los **docentes Asociados**: Mg. Silvia Emma León Sánchez, Mg. Eliana Janette Ojeda Lazo, Dr. Roberto González Álvarez, Mtro. Alhi Jordán Herrera Osorio, Mtro. Guido Elías Farfán Escalante, los representantes de los **docentes Auxiliares**: Mg. José Luis Gonzales Zarate, Mg. Aida Valer Contreras, Mtro. Ivan Herik Hermoza Rosell, Ing. María Isabel Acurio Gutiérrez, el Director de Promoción del Deporte Mg. Ricardo Fernández Lorenzo; **los representantes de los estudiantes**: Luis Enrique Castro Meza, Nikol Michelle Palomino Palomino, Carmen Kasandra Huanca Sanchez, Samantha Jeanette Solis Bizarreta, Fernando Mauricio Ruiz Ramos, Atenea Saymizu Giraldo Gomez De Loaiza, Renzo Rodrigo Quiñones Loaiza, Oswaldo Sardon Morveli, Noely Majhur Alessandra Luna Vivanco, Karla Cecilia Rodriguez Bellido, Christopher Duayth Garcia Cervantes, Gino Galois Paucarhuanca Molina, Alexandra Chacón Ortega, Criscely Casaverde Pimentel, Maria Reyna Perez Castilla, la representante de los trabajadores administrativos, abogada Marianela Barra Araujo, el Asesor Legal abogado Manuel Marco Fernández García; el Secretario General Dr. José Hildebrando Díaz Torres identificado con DNI N° 23956366, quien actúa como secretario en la presente sesión y, el apoyo administrativo del abogada Kathia Irina Bustinza Mamani.

I. LISTA:

El secretario general procede a llamar lista de manera virtual a los miembros de la magna asamblea universitaria, señalando que existe el cuórum respectivo.

El Secretario General pone en conocimiento del pleno de la Asamblea Universitaria que se



cuenta con la presencia de la Notaria Pública Dra. Lucila Antonieta Ocampo Delahaza

El señor Rector procede a tomar el juramento o la promesa de ley a los estudiantes Luis Enrique Castro Meza, Nikol Michelle Palomino Palomino, Carmen Kasandra Huanca Sanchez, Samantha Jeanette Solis Bizarreta, Fernando Mauricio Ruiz Ramos, Atenea Saymizu Giraldo Gomez De Loaiza, Renzo Rodrigo Quiñones Loaiza, Oswaldo Sardon Morveli, Noely Majhur Alessandra Luna Vivanco, Karla Cecilia Rodriguez Bellido, Christopher Duayth Garcia Cervantes, Gino Galois Paucarhuanca Molina, Alexandra Chacón Ortega, Criscely Casaverde Pimentel, Maria Reyna Perez Castilla incorporándolos como integrantes de la magna Asamblea Universitaria, poniendo de manifiesto sus buenos deseos augurándoles éxitos en el desarrollo de sus funciones.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR:

El señor Rector, solicita al pleno de la Asamblea Universitaria se difiera la lectura del acta de la sesión de asamblea universitaria anterior para una próxima sesión, la misma que es acogida favorablemente por el citado Colegiado.

III. DESPACHO:

No hay puntos para Despacho.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de Rector y Vicerrectores.

Desarrollo de la asamblea

Con Anuencia del pleno de la Asamblea Universitaria, el Secretario General procede a dar lectura al literal f) del Art. 18° y al Art. 26° del Estatuto Universitario y a pedido de la estudiante Karla Cecilia Rodriguez Bellido también del Art. 16° del Reglamento de la Asamblea Universitaria así mismo y a petición de la Dra. Benedicta Soledad Urrutia Mellado procede también a dar lectura del artículo 34° del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, el mismo que establece:

“El Rector y los Vicerrectores son elegidos en forma individual por la Asamblea Universitaria para el periodo de cinco (05) años, por la mitad más uno del número legal de los miembros de este órgano de gobierno. No pueden ser reelegidos para un periodo inmediato en los mismos cargos. El cargo de Rector y Vicerrector libera al docente de toda actividad lectiva sin perder el tiempo de servicio en la docencia por el tiempo que dure en la gestión del cargo.

El señor Rector pone a consideración del pleno de la magna asamblea universitaria dos propuestas para llevar a cabo el sistema eleccionario una que se lleve a cabo a través del chat de la herramienta tecnológica ZOOM y otra bajo el proceso de envío de los votos al correo electrónico de la Notaria que nos acompaña Dra. Lucila Antonieta Ocampo Delahaza.

A su participación el Dr. Raimundo Espinoza Sánchez hace referencia al Art. 16° del Reglamento de la Asamblea Universitaria que anteriormente ya se dio lectura, en ese sentido destaca el tema del voto secreto, el cual refiere supone se habrá previsto, ya que a su juicio lo que se está proponiendo no está dentro del

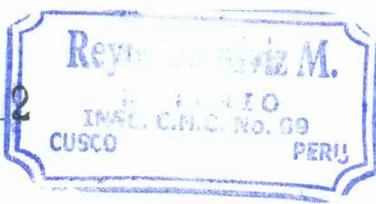
reglamento ni de la normatividad vigente, señala que hay sistemas que permiten la votación secreta, por lo que sugiere que se implemente la votación secreta y con ello cumplir con lo dispuesto Art. 16 del Reglamento de la Asamblea Universitaria.

A su intervención y con anuencia de la autoridad universitaria el estudiante Luis Enrique Castro Meza, señala que el Estatuto Universitario en su Art. 17° dispone que las sesiones de la Asamblea Universitaria se rige por su propio reglamento es así que el Art. 16° del Reglamento de la Asamblea Universitaria establece taxativamente que las elecciones de Rector, o Vicerrector se realizarán mediante voto universal directo y secreto, refiere que ello se ampara en la autonomía Universitaria por tanto es de la opinión que se tiene que respetar lo establecido en el Reglamento de la Asamblea Universitaria, por lo que refiere que no se puede hacer una votación conforme la propuesta expuesta por el Rector, considerando que es atribución de la autoridad rectoral garantizar el respeto y cumplimiento del Reglamento.

Previa autorización de su participación, la Vicerrectora Académica en primera instancia procede a dar la bienvenida a los estudiantes incorporados al Colegiado de la Asamblea Universitaria, luego de lo cual manifiesta que la alta dirección en cumplimiento irrestricto del reglamento, citó a una sesión de Asamblea Universitaria presencial ya que en el momento no se disponía de un mecanismo para un voto secreto en razón de que las empresas que elaboran estos mecanismos generalmente lo efectúan cuando se trata de un volumen considerable es decir de 500 a más votantes, en ese sentido y con la finalidad de cautelar el cumplimiento de todas las normas se citó a asamblea presencial, sin embargo un número considerable de asambleístas han presentado sendos documentos pidiendo se lleve a cabo de forma virtual, por lo que de manera inmediata se tuvo que adecuar a la plataforma virtual unos días antes, señala que en su opinión la Asamblea Universitaria es la máxima autoridad para modificar su reglamento en el momento que vea pertinente, destaca que el Reglamento de la Asamblea se ha elaborado adecuado a la prespecialidad y no a la coyuntura del COVID19 y del aislamiento social por lo que ahora nos encontramos en un momento trascendental en donde se debe elegir a las nuevas autoridades, siendo de la opinión que la magna asamblea universitaria está en toda la potestad de votar y sancionar la forma de cómo se debe elegir a las autoridades, considera que si la asamblea universitaria acuerda un nuevo mecanismo es totalmente válido por tanto se puede reformular el reglamento ya que la coyuntura por la que estamos pasando no es la misma de cuando el reglamento se estableció, refiriendo que no sería la única norma que se adecuó a la situación de virtualidad que no estaba prevista, debiéndose a su criterio reformular el Ar. 16° por el tema coyuntural, complementando una norma supletoria para realizar la elección de las nuevas autoridades, sugiere que la Asamblea puede tomar la decisión de reformular el Art. 16° en este momento y establecer una norma supletoria para la elección de las autoridades, dado que las condiciones de presencialidad no se pueden dar, por otro lado pone en evidencia que la autoridad hizo todo lo posible para garantizar se lleve a cabo el proceso de manera presencial respetando los protocolos y el distanciamiento social, pero la mayoría de los asambleístas que hoy mismo reclaman el voto secreto son las solicitaron se lleve la presente sesión de manera virtual.

A su turno el Secretario General da lectura y pone en conocimiento de la Asamblea Universitaria y da lectura al Art. 5° del Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, cuyo contenido es puesto en conocimiento de la Asamblea Universitaria, ello considerando el escenario en el que nos desarrollamos por el COVID19.

El asambleísta Mtro. Guido Elías Farfán Escalante en su intervención señala que en primera instancia se conoció que se trataba de una convocatoria de orden presencial, en ese sentido refiere que puso de manifiesto su preocupación y solicitó que la modalidad de la realización de la presente sesión no sea presencial sino virtual pedido que efectuó fundamentalmente en resguardo de la salud, la vida e integridad de los miembros de la asamblea universitaria. En cumplimiento al requerimiento de un número considerable de asambleístas incluido su persona se varió la convocatoria para que se lleve a cabo de manera virtual, en mérito a lo cual expresa su agradecimiento a la autoridad por la comprensión y su acertada decisión de resguardar la



salud de los integrantes de la asamblea universitaria.

Por otro lado en lo que corresponde al voto señala que efectivamente este debe ser secreto y universal, sin embargo se debe entender que nos encontramos en un escenario de emergencia sanitaria, en ese sentido y de conformidad con la lectura del Art. 5° del Decreto Legislativo que dio lectura el señor Secretario General hay opciones de poder llegar a un acuerdo a nivel de Asamblea para poder llevar a cabo las actividades académicas y los actos académicos con un acuerdo de la asamblea para que por razones de excepcionalidad se pueda tener una modalidad en la cual se pueda expresar soberanamente los votos, por lo que sugiere se ponga a consideración de la asamblea se lleve a cabo el proceso de elección de las autoridades por cualquiera de las modalidades planteadas por la autoridad rectoral.

Concluye su participación haciendo una invocación a los asambleístas para que este acto se lleve a cabo sin mayor complicación que pueda generar que el proceso electoral no se lleve a cabo, sugiere se priorice el propósito de la sesión que es la elección de las autoridades, por lo que en aras de la institucionalidad y del normal desarrollo de las actividades solicita se tome el acuerdo de elegir cualquiera de las opciones anteriormente propuestas, señala que percibe cual es el inconveniente de expresar sus votos ya que nos encontramos en un país democrático, por lo que ruega dada la coyuntura que se está atravesando pide a los asambleístas no se repita lo que se está viviendo en el plano nacional.

La Dra. Ysabel Masías Ynocencio señala que la situación virtual en la que se desarrolla la presente sesión y el tema de elección de las autoridades debe realizarse mediando la calma y paciencia, medios que ayudarán a realizar de manera transparente el proceso de elección de las autoridades, en ese sentido con la finalidad de garantizar la transparencia sugiere que el proceso se lleve a cabo a través del chat, medio que será observado por todos los asambleístas, igualmente con el fin de garantizar el voto secreto también se puede optar por la otra opción; es decir enviar el voto al correo de la notaría y que únicamente esta y el Secretario General Dr. José Hildebrando Díaz Torres puedan conocer los votos. Finalmente invoca a la calma a los integrantes de la asamblea universitaria en aras de garantizar la continuidad académica y administrativa institucional.

Efectúa su participación la Dra. Rosaura Torre Rueda, quien pone de conocimiento de la asamblea universitaria la existencia de precedentes en elección de autoridades bajo las modalidades propuestas, ya que no se puede esperar se retorne al ámbito presencial, destaca entre ellos la elección de la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, en mérito a lo cual pide al pleno de la asamblea universitaria tome en consideración todos los aspectos para llevar a cabo la elección.

A su turno la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura señala que se trata de un momento sui generis de emergencia donde considera se debe tomar acciones de emergencia, en ese sentido del Decreto legislativo leído por el Secretario General, establece las acciones que se deben tomar, por lo que pide a los integrantes de la magna asamblea universitaria se continúe la institucionalidad, se piense el crecimiento de la universidad y se siga los pasos democráticos para esta elección, por tanto existiendo dos propuestas pide se lleve a votación con la finalidad de lograr la legitimidad de la elección. Por otro lado destaca que hoy nos encontramos ante una respuesta rápida por parte de la autoridad de llevar a cabo una elección virtual, por lo que pide habilitar cualquiera de las opciones para dar legitimidad la elección, debiéndose llevar a cabo votar por cualquiera de las dos propuestas.

La estudiante Nikol Michelle Palomino Palomino respetado el turno en su participación manifiesta que en fecha que el 14 de junio de 2021 se les hizo llegar un correo institucional citando a una sesión extraordinaria en la que se comunicaba que se iba a llevar de manera presencial, por lo que suponía que para dicho efecto se contaba con protocolos que se iban a regir a determinaciones citadas por la OMS, señalando que le parece que es una falta de respeto que de un día para otro sea cambiado de llevarse a cabo de manera presencial a virtual, ya que personalmente manifiesta ha viajado 8 horas con la finalidad de cumplir con su responsabilidad como

representante estudiantil, señala que es comprensible que el cambio se haya dado considerando el pedido de algunos de los asambleístas, sin embargo, supone que se habrá previsto algunas protecciones criptográficas que debe llegar a la notaria y al Secretario General, en ese sentido solicita el cumplimiento del Art. 16° del Reglamento de la Asamblea Universitaria en lo que corresponde al voto secreto.

La Vicerrectora Académica, la Dra. Rosaura Torre y la Dra. Ana Aguirre solicitan se lleve a votación conforme la propuesta presentada por el Rector las dos posiciones, una a través del chat y la otra, el voto secreto a través del correo electrónico de la notaria, sin embargo, invocan que se priorice el destino de la universidad.

A su intervención el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, señala si bien es cierto el Art. 16° del Reglamento de la Asamblea Universitaria que ya se dio lectura establece que el voto debe ser universal y secreto, sin embargo se debe considerar que el citado Art. no ha sido una norma faccionada dentro de un ámbito de emergencia sanitaria, por consiguiente en uso de la autonomía de la asamblea universitaria este dispositivo legal puede ser ampliado contemplando el estado de emergencia pudiéndose realizarse conforme cualquiera de las propuestas ofrecida por la autoridad rectoral, de esa manera se estaría dando legalidad y legitimidad al acto eleccionario.

El Dr. Roberto González Álvarez participa poniendo de manifiesto ser uno de los asambleístas que ha solicitado que la sesión se lleve a cabo en el formato virtual y no presencial considera que no se trata de una falta de respecto como lo manifestó la estudiante que previamente lo antecedió en su participación sino se trata de una decisión coherente por parte de la autoridad por velar precisamente por la integridad de los asambleístas por tanto las decisiones cuando se trata de reservar la salud y la vida deben ser prioritarios.

Por otro lado refiere que el disposición que ha leído el Secretario General da cuenta de que las universidades están facultadas para realizar sus asambleas en formato virtual utilizando los medios tecnológicos adecuados, ya que existe tecnología suficiente que puede garantizar un voto conforme lo establece el Art. 16° del Reglamento de la Asamblea Universitaria; es decir universal, directo y secreto como el Doodle de Google, señalando que considera se debió de consultar con el área de informática los cuales han podido ofrecer muchas alternativas viables para que no se vulnerar la reglamentación, refiere no estar de acuerdo con las opiniones previas a su participación en el sentido de que se modifique o se amplíe el Reglamento de la Asamblea Universitaria en este acto, en todo caso considera que la modificación requiere una citación con una orden del día específico, por tanto no se puede actuar de acuerdo a la necesidad inmediata pasando por encima de la reglamentación, no existe causa para pasar por encima de lo que establece la Reglamentación de la Asamblea Universitaria, tiene que respetarse, por lo que pide el tema sea consultado al Asesor Jurídico, considerando que existe tecnologías suficientes para llevar a cabo un proceso conforme lo señala el Art. 16° del Reglamento de la Asamblea Universitaria.

El Secretario General refiere que efectivamente conforme el Art. 16° del Reglamento de la Asamblea Universitaria se establece la realización del voto universal y directo, a su turno el Art. 15° del acotado Reglamento señala que "El sistema de votación puede ser a mano alzada o mediante el voto secreto o por escrito (...)" precisamente por lo señalado y en ese contexto refiere se ha tomado las precauciones del caso por lo que se tiene la presencia de la notaria, a fin de pueda resguardar y dar fe de la idoneidad y reserva que se va a dar en la expresión de voluntad en este proceso eleccionario.

A pedido del señor Rector el Secretario General procede a dar lectura de la petición firmada por un número de asambleístas de que la sesión de asamblea universitaria se lleve de manera virtual y no presencial, luego de lo cual señala que se tomó la decisión de llevar a cabo la sesión de manera virtual.

En otra participación señala que es uno de los asambleístas que ha suscrito el pedido de que la presente sesión se lleve de manera virtual considerando que el derecho a la vida y a la salud son importantes, pero ese



tema manifiesta no se encuentra en debate, sino el debate radica en que se debe garantizar el Art. 16° del Reglamento de la Asamblea Universitaria con el voto secreto y conforme lo ha manifestado el Dr. Roberto González Álvarez, por otro lado cuando se hace referencia a sesiones de Consejo Universitario de Grados y otros, señala es diferente a la elección de las autoridades, manifiesta también que 1 año y 3 meses nos encontramos en emergencia por tanto pregunta por qué no se ha previsto durante ese tiempo el proceso electoral, ya que existe la tecnología para llevar a cabo el voto secreto por lo que se debió prever el tema, por último es de la opinión que no se puede ampliar ni modificar el estatuto ya que no se encuentra en agenda dicha modificación del Estatuto por tanto invoca transparencia y legalidad en la elección de las autoridades.

La Vicerrectora Académica señala que se puede hacer uso a la Disposición Final y Única del Reglamento de Asamblea Universitaria la misma que establece: "Los asuntos relacionados al funcionamiento de la Asamblea Universitaria y no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el pleno de la Asamblea Universitaria", en ese sentido solicita se extienda la aplicación del Art. 15° del Reglamento de la Asamblea Universitaria.

La Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades manifiesta que hay una forma de garantizar el voto secreto conforme lo establece el Art. 16° del Reglamento de Asamblea Universitaria, esta sería que mediante correo electrónico se envíe los votos al correo personal de la Notaria Dra. Lucila Antonieta Ocampo Delahaza, votos que van a ser revisados, validados por la notaria y con ello se podrá concretizar la elección de las autoridades.

El estudiante Luis Enrique Castro Meza, efectúa su intervención manifestando de que no se puede hacer interpretaciones sesgadas ya que el Art. 15° del tantas veces Reglamento mencionado, señala que se puede hacer uso del citado Art. siempre y cuando no existiera el Art. 16°, en el que se contempla el voto secreto, por lo que no se puede hacer interpretaciones erróneas por tanto no se puede votar por las propuestas realizadas es decir por A o por B el reglamento nos exige se mediante el voto secreto, en ese sentido tenemos que ser garante de nuestro reglamento, por tanto se debe garantizar el estricto cumplimiento del reglamento ello además considerando de que existe mecanismos tecnológicos que puedan garantizar el voto secreto.

A su turno el Dr. Roberto González Álvarez señala que lo que ha mostrado el Secretario General como una interpretación de un Art. que sistemáticamente debe manejarse con relación al Art. 16° a su criterio es incongruente el texto del Reglamento es claro, que si el Art. 15° del Reglamento de Asamblea Universitaria establece las posibilidades de cómo se va a realizar los votos el Art. 16° es muy claro para esta actividad, por lo que es de la opinión que se debe cumplir con ello, en ese sentido no es someter a la asamblea si se elige el Art. 15 o el 16° ya que no hay justificación válida por el tema de pandemia para elegir por cualquiera de los dos, lo que correspondería es que se entre en receso la presente sesión a fin de que se pueda coordinar con la Dirección de Tecnologías de Información para acceder a un medio de elección y que la notaria verifique si es que realmente ese sistema garantice una votación universal directa y sobre todo secreta para que no haya ninguna duda sobre el acto que se va a llevar a cabo.

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Política señala que existen normas prohibitivas, permisivas imperfectas, inconclusas, etc, y dado ello propone se regule una norma en forma complementaria para ello considerando el contexto en el que nos encontramos, refiere que para hacer una complementación sistemática de la norma señala habría que integrar o regular en el momento una norma pudiendo aplicar lo dispuesto del art. 15° del Reglamento de Asamblea Universitaria.

El Asesor Jurídico interviene manifestando que ya se ha hecho mención al Decreto legislativo 1496 que es de mayo del año pasado por el cual señala la universidad se ha venido guiando en la ejecución de sus distintos actos de la universidad procede a dar lectura de los Art. 5° y 6° del citado Decreto, señalando que se puede

corroborar que existen facultades que se ha emitido con la finalidad de garantizar la continuidad de la Gestión universitaria dentro de ellos llevar a cabo procesos electorales a través de medios electrónicos y otros de similar naturaleza, por tanto en la presente sesión se puede llevar a cabo un acto que no necesariamente sea el voto secreto o el voto secreto por medios electrónicos o por cualquier otro que garantice el proceso lo que se quiere es que continúe la gestión universitaria y el manejo de la universidad, esa es la finalidad, sobre esta base podrían guiar su decisión.

La estudiante Karla Cecilia Rodríguez Bellido hace uso de la palabra, precisando que el decreto legislativo refrenda las decisiones de la Asamblea universitaria de manera virtual especificando que tiene el mismo peso de una sesión llevada a cabo de manera presencial, señala estar sorprendida que personas entendidas en el Derecho digan que no exista un Art. que refrende de manera específica la elección de rector y vicerrectores, aclara que el Art. 15° del Reglamento de Asamblea Universitaria se refiere a cualquier elección llevada a cabo de manera universal y ordinaria, el Art. 16° del mismo cuerpo normativo señala que es explícito y preciso para la elección de rector y vicerrectores lo refrenda a nivel normativa nacional dándole validez a esta decisión de llevar a cabo el voto vía virtual por lo que manifiesta que lo único que queda es llevar a cabo el voto secreto y directo para el proceso eleccionario.

El Dr. Fernando Pacheco Luza, al efectuar su participación advierte que la ley está encima de cualquier reglamento, en ese sentido propone sea una votación secreta a través del correo electrónico de la Notaría Pública el cual será certificado por la citada profesional y por el Secretario General, por lo que pide tomar en cuenta su propuesta puesto que cumple el hecho de ser secreto.

El Asambleísta Mtro. Guido Elías Farfán Escalante, es de la opinión que se lleve a cabo a través de un correo enviado al correo de la Notaría Pública puesto que el sistema de voto de manera electrónica a su criterio no sería secreto ya que habría una persona del área Tecnologías de Información que sí tendría conocimiento quién voto por quién. Por otro lado el Colegiado puede tomar y adoptar decisiones soberanas, sin necesidad de modificar reglamento ni leyes, ya que nos encontramos en una situación atípica excepcional fuera de la normalidad, invoca a las asambleístas a que se cumpla con el acto de elección de las autoridades en mérito al respecto, cariño identificación institucional.

La Dra. Benedicta Soledad Urrutia Mellado, se solidariza con lo señalado por los estudiantes quienes se han desplazado desde tan lejos manifestando que ellos no se encuentran exentos de adquirir el COVID19, por otro lado refiere que ya el tema se extendió y que ya se ha escuchado lo suficiente, considera que el chat y el correo no constituyen medios virtuales que garanticen el voto secreto.

El secretario general señala que es necesario se exponga el proceso propuesto, donde se tiene la participación de la Sra. Notaria ya que por mandato legal la citada profesional debe guardar la reserva y discreción del caso.

Realiza su intervención la Notaría Pública Dra. Lucila Antonieta Ocampo Delahaza, señalando que su condición de notaria garantiza se lleve a cabo el proceso eleccionario sea directo universal y secreto ya que por ley está obligada a llevar el proceso de manera imparcial y secreta conforme a ley.

El Rector pone a consideración del pleno de la Asamblea Universitaria se lleve a cabo la forma de voto eleccionario de las autoridades a través del correo electrónico enviado al correo de la Sra. Notaria.

Evaluado y llevado a votación a través de la expresión «aprobado» mediante mensaje de texto del chat de la herramienta tecnológica zoom, se acuerda por mayoría de votos con 38 votos a favor y 06 votos en contra APROBAR se lleve a cabo el proceso de elección de las autoridades mediante el envío del voto a través de correo electrónico enviando al correo electrónico de la Notaría, quien pone en conocimiento su correo electrónico, el cual es puesto a conocimiento de la Asamblea Universitaria mediante mensaje de texto del chat



de la herramienta tecnológica ZOOM.

El señor Rector solicita al Secretario General se de lectura a los nombres de los docentes que reúnen con los requisitos de ley es decir que tienen el grado de Doctor, así como tener más de cinco años en la categoría para desempeñar el cargo de Rector y Vicerrectores, por lo que en cumplimiento de su pedido procede a dar lectura.

En ese sentido la Mg. Herminia Callo Sánchez propone en primera instancia una lista con plancha entera, es decir para elegir en un solo voto al Rector y los Vicerrectores.

Sin embargo, el Dr. Raimundo Espinoza Sánchez solicita conste en acta que a su perspectiva la modalidad de voto conjunto por plancha es ilegal ya que no se encuentra regulado dicho procedimiento, por lo que se debe sujetar a lo establecido por el Estatuto Universitario.

En mérito a lo cual la Mg. Herminia Callo Sánchez propone a la Dra. Di Yanira Bravo Gonzáles para el cargo de Rectora.

Realiza su intervención el Dr. Carlos Axel Serna Góngora quien se autopropone como candidato al rectorado.

Iniciándose el proceso de votación para elección del Rector de la Universidad Andina del Cusco, los asambleístas proceden a consignar el nombre de su candidato de preferencia al cargo de Rector para después proceder a enviar al correo electrónico de la Sra. Notaría Pública, Dra. Lucila Antonieta Ocampo Delahaza mediante el correo electrónico institucional o personal de cada Asambleísta.

El Secretario General precisa que por mandato del Estatuto se disminuye el voto de los estudiantes ello conforme señala el Art. 26° de Reglamento de Asamblea Universitaria el cual establece "Cuando se agote el debate se procede a la votación y se toma el acuerdo correspondiente con el número de asistentes presentes, debiendo mantenerse la proporcionalidad del tercio estudiantil (...)".

Culminado el proceso de elección del cargo de Rector, la Autoridad Rectoral invita a la Sra. Notaria Dra. Lucila Antonieta Ocampo a fin de que de manera pública y mediante la herramienta tecnológica ZOOM dé a conocer el resultado eleccionario en el cargo de Rector con el siguiente resultado.

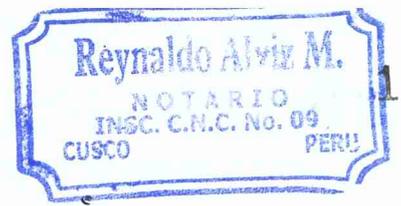
Total de votos 44 votos

Dra. Di Yanira Bravo Gonzáles	28 votos
Dr. Carlos Axel Serna Góngora	1 voto
Viciado	15 votos

Resultando elegida la Doctora Di Yanira Bravo Gonzáles como Rectora de la Universidad Andina del Cusco con un total de 28 votos, por tanto, la Asamblea Universitaria NOMBRA en el cargo de Rectora de la Universidad Andina del Cusco a la Dra. Di Yanira Bravo Gonzáles, identificada con DNI N°25185610 docente ordinaria en la categoría de principal de la Universidad Andina del Cusco, con efectividad al 28 de junio de 2021 y por el periodo de cinco (5) años conforme a Ley.

Efectúa su participación la Mg. Ana Elizabeth Aguirre, quien propone para el cargo de Vicerrector Académico al Dr. Luis Amadeo Mendoza Quispe.

A su turno el Dr. Raimundo Espinoza Sánchez, en mérito a su alta calidad profesional propone al Dr. Guido



Américo Torres Castillo para el cargo de Vicerrector Académico.

Cumpléndose en el caso de la elección de Vicerrector Académico con el mismo proceso que se efectuó para la elección de la Autoridad Rectoral arribando al siguiente resultado, señalado por la Sra. Notaria Dra. Lucila Antonieta Ocampo Delahaza.

Total de votos 44 votos

Dr. Luis Amadeo Mendoza Quispe	20 votos
Dr. Guido Américo Torres Castillo	9 votos
Viciado	01 votos
Abstención	14 Votos

El Secretario General señala que ninguno de los candidatos propuestos han obtenido el número de votos para ser elegido en el cargo de Vicerrector Académico, en mérito a lo cual la Dra. Ana Elizabeth Aguirre Abarca vuelve a proponer al Dr. Luis Amadeo Mendoza Quispe, identificado con DNI N° 23831726 propuesta con la que se encuentra en total acuerdo la Dra. Daisy Irene Nuñez del Prado destacando las características académicas y humanas del Dr. Luis Amadeo Mendoza Quispe, de igual forma procede el Dr. Raimundo Espinoza Sánchez quien también vuelve a proponer al Dr. Guido Américo Torres Castillo, procediéndose a llevar por segunda vez la elección para Vicerrector Académico conforme el procedimiento ya estipulado en la presente sesión.

Total de votos 44 votos

Dr. Luis Amadeo Mendoza Quispe	35 votos
Dr. Guido Américo Torres Castillo	8 votos
Viciado	01 votos

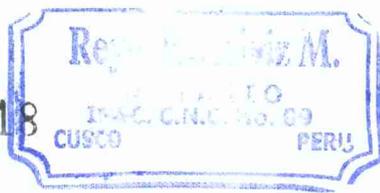
Resultando elegido para desempeñar el cargo de Vicerrector Académico el Dr. Luis Amadeo Mendoza Quispe con un total de 35 votos, resolviendo la Asamblea Universitaria NOMBRAR en el cargo de Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco al Dr. Luis Amadeo Mendoza Quispe, docente ordinario en la categoría de principal de la Universidad Andina del Cusco, con efectividad al 28 de junio de 2021 y por el periodo de cinco (5) años conforme a Ley.

La Vicerrectora Académica propone al Dr. Juan Carlos Valencia Martínez como Vicerrector de Investigación siguiéndose el procedimiento de voto aprobado para el citado acto eleccionario obteniéndose el siguiente resultado:

Total de votos 44 votos

Dr. Juan Carlos Valencia Martínez	36 votos
Blanco	3 votos
Viciado	4 votos
Abstención	1 voto

Resultando elegido como Vicerrector de Investigación el Dr. Juan Carlos Valencia Martínez con un total de 36 votos, resolviendo la Asamblea Universitaria NOMBRAR en el cargo de Vicerrector de Investigación de la Universidad Andina del Cusco al Dr. Juan Carlos Valencia Martínez, identificado con DNI N°23966068 docente ordinario en la categoría de principal de la Universidad Andina del Cusco, con efectividad al 28 de junio de 2021



y por el periodo de cinco (5) años conforme a Ley.

En lo que respecta a la elección del Vicerrector Administrativo, el Dr. Edgard Fernando Pacheco Luza propone al Dr. Fortunato Endara Mamani en el cargo de Vicerrector Administrativo por su profesionalismo, experiencia y alta calidad humana, propuesta que refuerza la Dra. Yanet Castro.

Se sigue similar procedimiento que los anteriores casos y se da a conocer el resultado siguiente:

Total de votos 44 votos

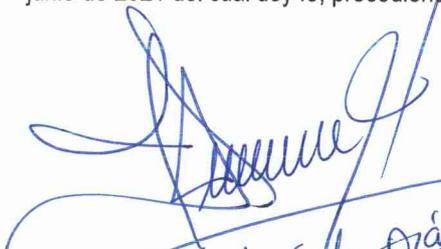
Dr. Fortunato Endara Mamani	36 votos
Dr. Carlos Serna Góngora	01 voto
Blanco	02 votos
Viciado	05 votos

Resultando elegido como Vicerrector Administrativo el Dr. Dr. Fortunato Endara Mamani con un total de 36 votos, resolviendo la Asamblea Universitaria NOMBRAR en el cargo de Vicerrector Administrativo identificado con DNI N°24463906 de la Universidad Andina del Cusco al Dr. Fortunato Endara Mamani, docente ordinario en la categoría de principal de la Universidad Andina del Cusco, con efectividad al 28 de junio de 2021 y por el periodo de cinco (5) años conforme a Ley.

La Vicerrectora Académica, Dra. Daisy Irene Núñez del Prado Béjar, solicita se haga constar en acta que se ha llevado adelante el proceso eleccionario conforme lo establece el art. 16° del Reglamento de la Asamblea Universitaria, ha sido una votación secreta que ha cumplido plenamente lo establecido el reglamento dado.

El Dr. Raimundo Espinoza Sánchez, hace constar que ningún voto por medio del correo electrónico es secreto, y que a su criterio no se cumplido el Art. correspondientes que está consignado en el Reglamento de Asamblea Universitaria.

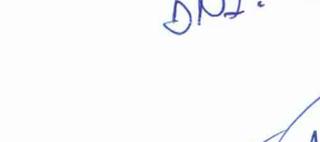
En éste orden se concluye la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria siendo las 18:43 horas del 18 de junio de 2021 del cual doy fe, procediéndose a la suscripción del acta en éste mismo acto.


 José Hildebrando Díaz Torres
 DNI: 23956366


 Emelery Mendoza Belvaer
 DNI: 23886721


 Daisy Núñez del Prado Béjar
 DNI: 23881322


 Karla Cecilia Rodríguez Bellido
 DNI: 71255280


 Soledad Usurrián
 DNI: 23966068


 Palmira Espinoza
 DNI: 23886505


 Juan Carlos Valencia Martínez
 DNI: 23815007


 Luis Enrique Castro Vera
 DNI: 47287731



A. Frey Tenjo

[Signature]

Manuel M. Fernández G.
DNI 25184879

ANTONIO FREY
VENGOA ZUÑIGA
23819189

[Signature]

DNI 30407101
Jesús A. Aguas Fernández Divila

[Signature]

Rocío Tori Rueda
DNI 23843490

[Signature]

María Isabel Acurio Gutierrez
DNI 29715419

[Signature]

Nicolás Bolanos Cerillo
DNI 23931044

[Signature]

Hermínio Bello Sandoval
DNI 23913968

[Signature]

Ysabel Masias Inocencio
DNI 23984083

[Signature]

Silvia León
DNI: 23825742

[Signature]

FRANCISCO AGUIRRE ABARCA
DNI 23825349

[Signature]

DNI: 23930081

[Signature]

Ricardo Bravo Gonzales
DNI 25185610

[Signature]

DNI 23864455
Roberto Gonzalez Alvarez

[Signature]

Ricardo Fernandez Lopez
DNI: 45974817

[Signature]

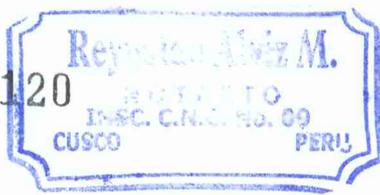
Ivan Hermoso Rosell
23926723

[Signature]

Janet Castro Vargas
DNI 23955308

[Signature]

CARLOS A. SERNA SÓNEORA
DNI: 23812003



Qduy
Liliana Oyola Lyr
DNI 23953577

~~Maria Antonieta Olivares I~~
DNI. 23834098
Maria Antonieta Olivares Torre

OSMA
Oswaldo Sarden Morveli
DNI: 46706656

F
Cecilio FARRAN
ESCALANTE.
DNI: 23842755

ALEX
ALEXANDRA CHACÓN ORTEGA
DNI 71869740

FORTUNATO
FORTUNATO ENDARA
MAMBAZ
DNI. 24463906

Renzo
Renzo Rodrigo Guinones Coariza
DNI 72503711

GINO
Gino Galois Paucanhuamca M.
DNI: 70779583

DWAYTH
Christopher Dwayth Garcia Cervantes
DNI: 71582885.

ANGELICA
DNI 23830996
Angelica Andrian Morales

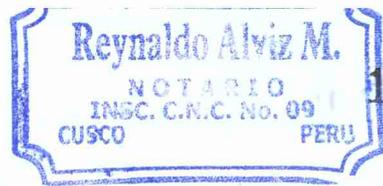
Fernando
Fernando Mauricio Ruiz Ramos
DNI: 76974569

ALBI
DNI. 24716379.
Albi Jordan Herrera Osoz 10

MARICELA
Maricela Barria Araujo
23881670

BIDA
DNI 06437563
Bida Valery Contreras-

MARIA PENEZ
Maria Penez Castilla
79951889



Stanyzo

DNI: 75717910
ATENA STANIZO GONZALEZ
GOMEZ DE LOYSA